

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INTERNACO GREEN SPACE S.L, UNA VEZ PRESENTADA CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A-38279972, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, C/León y Castillo, nº 54, **RESUELVE:**

Adjudicar el **LOTE 1** (Suministro de 2 astilladoras de orugas articuladas con potencia igual o superior a los 50 cv y 1.500 kg de peso) del presente procedimiento de contratación en dos lotes del suministro en régimen de compra de maquinaria destinada a mejorar las capacidades de los trabajos forestales a la empresa **INTERNACO GREEN SPACE SL., por el importe ofertado, de 84.781,88 € cantidad que no incluye I.G.I.C. y en un plazo de entrega de 4 meses.**

La presente resolución de adjudicación se efectúa una vez presentados, en tiempo y forma, los documentos siguientes:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación del adjudicatario. (Artículo 19.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares).
- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar. (Artículo 19.2.2 del Pliego de Condiciones Particulares).
- Documentación acreditativa de la solvencia del adjudicatario. (Artículo 19.2.3 y art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares).
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2.4 y 21 del Pliego de Condiciones Particulares.
- Documento donde consten los epígrafes del I.A.E en los que se encuentra dado de alta.



- Ficha técnica de la máquina propuesta donde se indiquen claramente las características exigidas, o bien un certificado del fabricante u otro certificado oficial similar, donde se acredite toda la información o datos referidos. Conforme clausula 19.2.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

- Certificado CE de cumplimiento de las normas de seguridad. Conforme cláusula 19.2.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

- Certificado de cumplimiento normativa de emisiones Stage V y EPA Tier 3 final. Conforme cláusula 19.2.8 del Pliego de Condiciones Particulares.

- Garantía definitiva del 10% conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares y los artículos 107 y 108 LCSP.

Contra la presente podrá interponer las correspondientes reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado

